

ANEXO C

RECOMENDACIONES RAPAL XXVI

RECOMENDACIÓN XXVI-1

En referencia a las inspecciones en el marco del Art. VII del Tratado Antártico y del Art. 14 del Protocolo sobre Protección del Medio Ambiente, a los efectos de evaluar mecanismos conjuntos de trabajo entre los países miembros.

La RAPAL recomienda:

Instar a la continuidad de la evaluación de las Inspecciones realizadas con miras a desarrollar posibles acciones conjuntas entre Miembros APAL

RECOMENDACIÓN XXVI-2

Debido a la importancia que tiene la participación de los APAL en la Reunión General Anual del COMNAP.

La RAPAL recomienda:

Presentar un documento de trabajo en forma conjunta a la próxima Reunión General Anual del COMNAP con la propuesta de interpretación simultánea en los cuatro idiomas oficiales del Tratado Antártico para los días de duración de la Reunión.

RECOMENDACIÓN XXVI-3

En el marco del Grupo regional de la Península Antártica del COMNAP, y notando las ventajas que representa para los países de la región presentes en Antártida, aspectos como: la cercanía en Sudamérica y con respecto al continente antártico, el idioma en común – o su similitud, en el caso del portugués – y una larga historia de colaboración entre los Programas Latinoamericanos.

La RAPAL recomienda:

Que los APAL procuren y arbitren los medios a su alcance a fin de lograr los siguientes objetivos, entre otros:

- Mayor intercambio de científicos y técnicos en Programas Latinoamericanos.
- Realización de publicaciones conjuntas.
- Mayor difusión de publicaciones en español y portugués.
- Manifestación del apoyo a las ideas consensuadas en los foros internacionales

RECOMENDACIÓN XXVI-4

Con motivo de la elaboración de una publicación alusiva a los 25 años de la firma del Protocolo sobre Protección del Medio Ambiente, a desarrollarse en el CPA, y con el objetivo de: 1) garantizar el balance geográfico de autores y editores; 2) asegurar la diversidad de las Partes en términos de experiencia y 3) contribuir a mantener la neutralidad de la publicación.

La RAPAL recomienda:

Alentar a los APAL a participar activamente de los debates intersesionesales que se están desarrollando en el foro web del CPA y a nominar posibles autores y editores que cumplan con los criterios acordados previamente, antes del 19 de octubre del corriente.

RECOMENDACIÓN XXVI-5

Teniendo en cuenta la importancia de profundizar el conocimiento de el impacto de los microplásticos en la Antártida

La RAPAL recomienda:

La instrumentación de un estudio de microplásticos en la Antártida que será coordinada por Perú y se transmitirá a través de la Red Latinoamericana de Especialistas Ambientales.

RECOMENDACIÓN XXVI-6

Tomando conocimiento de la celebración de los 25 años de la firma del Protocolo de Protección Ambiental anexo al Tratado Antártico

La RAPAL recomienda:

Respaldar la realización de un simposio celebrando los 25 años de firma del Protocolo de Protección Ambiental que será coordinado por Perú, que desarrollará la idea y propondrá una metodología para la concreción del mismo.

RECOMENDACIÓN XXVI-7

Conociendo la voluntad de los APAL de continuar con la elaboración de un manual de pautas de protección en la Antártida

La RAPAL recomienda:

Avanzar con la elaboración conjunta del documento a ser presentado en la XXVII RAPAL: “Manual de Pautas de Protección Ambiental en la Antártida” elaborado por los APAL con la coordinación de Argentina.

RECOMENDACIÓN XXVI-8

Reconociendo la relevancia del uso de indicadores para el monitoreo ambiental antártico

La RAPAL recomienda:

La utilización de indicadores científicos para el monitoreo ambiental antártico.

RECOMENDACIÓN XXVI-9

Entendiendo la necesidad de trabajar con materiales ecológicamente aptos para ser aplicados en la Antártida

La RAPAL recomienda:

El establecimiento de una Red Latinoamericana para el estudio de ecomateriales para evaluar su aplicación en las instalaciones antárticas.

RECOMENDACIÓN XXVI-10

Teniendo en cuenta la importancia de la prevención de los accidentes en la Antártida

Y reconociendo las ventajas que pueden surgir del intercambio de experiencias en esta materia, que deriven en la unificación de criterios, métodos y procedimientos

La RAPAL recomienda:

Conformar un Grupo de consultas intersesional con los siguientes términos:

- a. En el período intersesional hasta la XXVII RAPAL, acordar un **MODELO DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES** en base a las experiencias de los distintos APAL y/o el Manual de Prevención de Accidentes Antárticos, el cual será coordinado por Argentina
- b. Presentar los resultados de este trabajo a la XXVII RAPAL para su eventual adopción como Recomendación.
- c. Que luego de ello, los APAL continúen con los debates en esta temática, con el objeto de revisar conjuntamente la totalidad de los contenidos del Manual de

Prevención de Accidentes Antárticos, para la incorporación de los aportes que los APAL consideren durante el periodo intersesional.

RECOMENDACIÓN XXVI-11

Teniendo en cuenta el uso creciente de vehículos aéreos pilotados a distancia (UAVs, drones o similares) en el área del Tratado Antártico y

Considerando la necesidad de garantizar en lo inmediato la seguridad en las zonas de operaciones de aeronaves, en virtud de que el Tratado Antártico aún se encuentra evaluando las medidas regulatorias que permitan un uso seguro de estos equipos

La RAPAL recomienda que:

- a. Se evite la operación de vehículos aéreos pilotados a distancia o sistemas de vehículos aéreos pilotados a distancia en espacios aéreos controlados o en el área de influencia de un aeródromo excepto que previamente se haya obtenido una autorización especial del prestador del servicio de tránsito aéreo o del Jefe del aeródromo respectivo.
- b. Los vehículos aéreos pilotados a distancia o sistemas de vehículos aéreos pilotados a distancia operen exclusivamente en horario diurno y en condiciones meteorológicas visuales que permitan su operación segura.
- c. Además los vehículos señalados precedentemente deberán coordinar con las bases antárticas cercanas o las que se encuentren en la ruta de operación del vehículo aéreo pilotado a distancia, para navegaciones pre programadas. Especialmente en lugares donde operen aeronaves de ala rotatoria, en los espacios aéreos no controlados.
- d. Que se incorporen en el AFIM (Antarctic Flight Information Manual) regulaciones sobre la utilización de estos medios, para incrementar la seguridad aérea en la zona.